

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente Nº 12.588-R-95; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 074/96, modificada por Resolución de Consejo Superior Nº 074/97, se crea la Carrera Licenciatura en Educación Básica en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que habiéndose remitido las actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a los efectos del reconocimiento oficial de la Carrera y la respectiva validación del título, éste efectúa observaciones en lo que respecta a que dicha Carrera cuenta con catorce (14) inscriptos en condiciones de egresar de los cuales cuatro (4) de ellos tienen título de Profesorado de Nivel Primario de dos (2) años de duración, lo cual fue considerado como insuficiente para el cursado de la carrera en cuestión;

Que la Secretaría General Académica informa que los alumnos en estas condiciones acreditaron, ante la Comisión de Ingreso conformada oportunamente para tal fin, mayor formación por participación en otras actividades de capacitación y su propia práctica docente;

Que asimismo se hace necesario nominar la cohorte, señalando que la oferta de grado era por única vez y destacar la circunstancia que los alumnos están por finalizar los estudios;

Que a fojas 142/143 del expediente del visto, obra proyecto de Resolución presentado por Secretaría General Académica, proponiendo establecer que la Carrera de Licenciatura en Educación General Básica, creada por Resolución de Consejo Superior Nº 016/96 modificada por Resolución Nº 074/97 quede limitada a los alumnos matriculados en dicha carrera, detallados en el anexo que se acompaña;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho aprobar el proyecto presentado por Secretaría General Académica;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

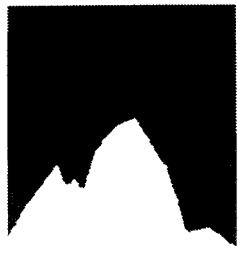
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que la Carrera de Licenciatura en Educación Básica creada por Resolución de Consejo Superior Nº 016/96, modificada por Resolución Nº 074/97, queda limitada a los alumnos matriculados en dicha Carrera y cuyo detalle se especifica en el Anexo único que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: ELEVAR, a través de Secretaría General Académica, al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

167

ES OCTUBRE

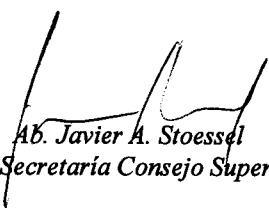


UNPA

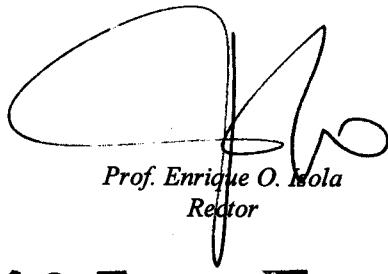
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Mola
Rector

RESOLUCION

Nro. **167**



ES COPIA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

ANEXO

**NOMINA DE ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA:**

Apellido y Nombre	DNI N°
ALANIZ, Mariana Laura	22.236.710
BELFORTE, Diana Elizabeth	18.602.378
BUSTOS, Aída Liliana	14.533.223
CALIVA, María Dora	16.554.888
DEL CASTILLO, Andrea Alejandra	22.561.161
IRUSTA, Ana Griselda	23.199.273
MARIN, Elizabeth del Carmen	22.254.413
MELAGRANI, Nancy Maricel	14.202.242
ORTIZ, Claudia Inés	16.240.113
RAMOS, Elida Liliana	14.252.448
RODRIGUEZ, María Ester	11.402.900
VELAZQUEZ, Adela Liliana	14.910.202
ARMELIA, Carlos	17.931.856
OLIVA, Marisa del Carmen	16.554.855

116 /

ES COR.